



Boletín  
**Grupo de Práctica de Laboral,  
Seguridad Social y Migratorio, y Fiscal**

### **Planes de pensiones y su integración al salario base de cotización**

El 8 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300523/128.P.DIR mediante el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023, aprobó el criterio número 01/2023/NVSBBC-LSS-27-VIII, respecto de la exclusión del concepto de aportaciones a fondos de planes de pensiones en la integración del salario base de cotización regulado en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

Dicho criterio, establece ciertos conceptos que forman parte del salario base de cotización, así como conceptos que se excluyen. Sin embargo, lo más relevante del criterio normativo es que se considera una práctica fiscal indebida en materia de seguridad social las siguientes prácticas:

- Entregar a trabajadores cantidades, en efectivo, vía nómina o por cualquier medio, simulando que se trata para fines sociales, como concepto de planes de pensiones, pensión de subsistencia, pensión de sobrevivencia, jubilaciones, renta vitalicia, fondo de pensión o previsión social, con independencia de la denominación que se determine, con la finalidad de excluirlos como parte del salario base de cotización para evitar el pago de las aportaciones de seguridad social.
- Excluir del salario base de cotización las aportaciones que se realicen para constituir fondos de planes de pensiones, sin cumplir con los requisitos establecidos por la CONSAR.
- Asesorar, aconsejar, prestar servicios o participar en la realización o implementación de las prácticas anteriores.
- Los contadores públicos autorizados que emitan una opinión de cumplimiento "Limpia y sin salvedades" en

el dictaminen en materia de seguridad social de patrones que utilicen cualquiera de las conductas antes señaladas.

El propósito de dicho criterio es fomentar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones patronales.

El equipo de profesionales de los Grupos de Práctica Fiscal y Laboral, Seguridad Social y Migratorio de Sánchez Devanny cuentan con el conocimiento y experiencia para analizar tanto los planes de pensiones existentes, como la correcta integración del salario base de cotización de los trabajadores, a efecto de evitar contingencias en materia de seguridad social.

Este boletín fue preparado de manera conjunta por Alfredo Kupfer Domínguez ([akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)), Guillermo Villaseñor Tadeo ([gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)) y Santiago Fernández Rangel ([santiago.fernandez@sanchezdevanny.com](mailto:santiago.fernandez@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Contacto

### Laboral

Alfredo Kupfer Domínguez  
[akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)

Fermín Lecumberri Cano  
[flecumberri@sanchezdevanny.com](mailto:flecumberri@sanchezdevanny.com)

Sebastián Rosales Ortega  
[srosales@sanchezdevanny.com](mailto:srosales@sanchezdevanny.com)

### Fiscal

Abel Francisco Mejía Cosenza  
[amejia@sanchezdevanny.com](mailto:amejia@sanchezdevanny.com)

Arturo Garza Mátar  
[agarza@sanchezdevanny.com](mailto:agarza@sanchezdevanny.com)

Emilio García Vargas  
[egarcia@sanchezdevanny.com](mailto:egarcia@sanchezdevanny.com)

Fernando Martínez Villareal  
[fmartinez@sanchezdevanny.com](mailto:fmartinez@sanchezdevanny.com)

Guillermo Villaseñor Tadeo  
[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

Jorge López López  
[jlopez@sanchezdevanny.com](mailto:jlopez@sanchezdevanny.com)

José Ángel Eserverri Ahuja  
[jae@sanchezdevanny.com](mailto:jae@sanchezdevanny.com)

José Rodolfo Pérez Arguello  
[jperez@sanchezdevanny.com](mailto:jperez@sanchezdevanny.com)

Luis Antonio González Flores  
[luis.gonzalez@sanchezdevanny.com](mailto:luis.gonzalez@sanchezdevanny.com)

Mariana Eguiarte Morett  
[meguiarte@sanchezdevanny.com](mailto:meguiarte@sanchezdevanny.com)

Pedro Ángel Palma Cruz  
[ppalma@sanchezdevanny.com](mailto:ppalma@sanchezdevanny.com)

Pedro José Miranda Sadurni  
[pjmiranda@sanchezdevanny.com](mailto:pjmiranda@sanchezdevanny.com)

Ricardo León Santacruz  
[rls@sanchezdevanny.com](mailto:rls@sanchezdevanny.com)

Tania Corina Lechuga Rivera  
[clechuga@sanchezdevanny.com](mailto:clechuga@sanchezdevanny.com)

### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

### Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206  
Col. Jurica, 76100  
Querétaro, Qro.  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

© Sánchez Devanny ® 2023

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.